

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA



MIERCOLES 9 DE FEBRERO DE 1949

Franqueo concertado

Número 34

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CÓRDOBA	Ptas.	FUERA DE CÓRDOBA	Ptas.
Trimestre	18	Trimestre	21
Seis meses	30	Seis meses	36
Un año	54	Un año	66
Venta de número suelto del año corriente 0'50 pts.			
Id. de id. id. del id. anterior 1'00 »			
Id. de id. id. de dos años anteriores 1'50 »			
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos 2'00 »			

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.
SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante si le hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.
(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

Boletín Oficial del Estado

Correspondiente al día 24 de Enero de 1949
AÑO XIV. NUM. 24

Núm. 356

Gobierno de la Nación

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 19 de enero de 1949 sobre puesta en ejecución de la sobretasa postal de 0,05 pesetas, creada por el Decreto Ley de 16 de noviembre de 1945.

Ilmo. Sr.: Hallándose confeccionados y distribuidos los signos de franqueo correspondientes a la ejecución de la sobretasa postal de cinco céntimos de peseta, en favor de los niños extranjeros amparados por el Gobierno, creada por Ley de 31 de diciembre de 1945, y habiéndose de determinar su vigencia en virtud de lo establecido en el artículo quinto de la misma Ley.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Timbre y Monopolios, se ha servido disponer lo siguiente:

La Ley de 31 de diciembre de 1945 por la que se ratificaba con dicho carácter, el Decreto ley de 16 de noviembre del mismo año, creando una sobretasa postal de cinco céntimos de peseta, en favor de los niños extranjeros amparados por el Gobierno, entrará en vigor en 1.º de febrero de 1949.

Por la Dirección General de Timbre y Monopolios, se procederá a las notificaciones y divulgaciones indispensables, al efecto de que con arreglo a lo dispuesto en dicha Ley no pueda circular por el correo nacional, en la totalidad de su jurisdicción, ninguna clase de correspondencia, paquetería, ni objeto alguno de los sometidos a la tasa, sin la sobretasa establecida.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de enero de 1949.

J. BENJUMEA

Ilmo. Sr. Director general de Timbre y Monopolios.

Agencia Ejecutiva Provincial de Pósitos de Córdoba

Núm. 553

En uso de las facultades que me confieren las disposiciones vigentes, cesa en el cargo de Agente Auxiliar, de esta Ejecutiva Provincial:

Don Eugenio González del Valle.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para conocimiento de las Corporaciones de Pósitos y sus efectos reglamentarios.

Córdoba 4 de febrero de 1949.—
El Agente Ejecutivo de los Pósitos de la provincia de Córdoba, José de Torres Laguna.

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir

Núm. 555

Primera sección.—Servicio de explotación.—Zona regable del Canal del Genil.

Tarifas para 1949

Por Orden Ministerial de 5 de enero corriente, el Ministerio de Obras Públicas ha resuelto con relación a las tarifas que han de regir en esta Zona Regable durante el año 1949, lo siguiente:

1.º Aprobar para la Zona Regable del Genil, margen derecha la cifra de 116'70 pesetas ha. y para la margen izquierda de la misma Zona la de 121'75 pesetas ha. Ambas con carácter provisional y progresivo y de acuerdo con lo establecido en las OO. MM. de 21 de marzo de 1947 y 11 de noviembre de 1947 respectivamente.

2.º Las tarifas anteriores deberán regir para todas las hectáreas denominadas que tengan las obras nece-

sarias para que el agua llegue a ellas, rieguen o nó su propietarios, y para las dominadas por el Canal en ambos márgenes, que todavía no pueden regar por falta de alguna obra se les aplicará el 20 por 100 de la tarifa correspondiente.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Sevilla 28 de enero de 1949.—El Ingeniero Director, Vicente Basabe.

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Fuente Obejuna

Núm. 557

Don Rafael Beltrán Luque, Recaudador de la Hacienda en la Zona de Fuente Obejuna.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de Rústica pertenecientes al término de Villanueva del Rey, aparece la siguiente

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del Estatuto de Recaudación de 18 de diciembre de 1928, requiérase por medio de edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en las Alcaldías de los términos municipales a que correspondan los débitos, a los deudores forasteros que no hubiesen señalado a su tiempo el punto de residencia o aquellos de paradero desconocido, comprendidos en este expediente, para que en el término de ocho días a contar desde la fecha en que aparezca publicado el edicto en el periódico oficial comparezcan a abonar su descubierro por principal, recargos y costas o señalen domicilio o representante apercibiéndoles de que si dejan transcurrir el mencionado plazo sin cumplir el requerimiento se decretará la prosecución de las diligencias en rebeldía y se procederá al embargo y venta de sus bienes.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, se les noti-

fica por medio del presente que se remite a la Tesorería de Hacienda de la provincia para que pueda acordar su inserción en el BOLETIN OFICIAL y a la Alcaldía de Villanueva del Rey, según dispone el referido artículo 154 del vigente Estatuto.

Débitos por principal: 23'90 pesetas.

Nombre del deudor y otros datos: Juan Fernández García, parcela de terreno al sitio «Los Altos» de este término.

Villanueva del Rey a 31 de enero de 1949.—R. Beltrán.

Administración Principal de Correos DE CORDOBA

Núm. 561

El día catorce de marzo próximo a las once horas tendrá lugar en esta Administración Principal, ante el Jefe de la misma, la subasta del servicio de conducción diaria del correo en automóvil entre la Oficina del Ramo de Córdoba y las estaciones del ferrocarril de dicho punto, bajo el tipo máximo de sesenta mil pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto al público en esta Administración Principal, advirtiéndose que las proposiciones serán extendidas en papel sellado de la clase sexta, debiendo redactarse con arreglo al modelo que al final se inserta, y que la presentación de las mismas podrá hacerse hasta cinco días antes de la fecha señalada para la subasta, a las horas ordinarias de despacho en esta Oficina de Córdoba, excepto el último día de los de admisión, nueve de marzo, en que la presentación podrá hacerse hasta las diecisiete horas.

Córdoba tres de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Administrador Principal, Manuel Benítez Lara.

MODELO DE PROPOSICION

Don F. de T., natural de..... vecino de..... se obliga a desempeñar la conducción del correo cuantas veces sea necesario desde la oficina del Ramo de.....

y estaciones del ferrocarril de.....
y viceversa, por el pre-
 cio de
 (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaña por separado la carta de pago que acredite haber depositado en
 la fianza
 pesetas (en letra).

(Fecha y firma del interesado)

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Cabra

Núm. 397

Don Pablo Padillo Espinosa, Jefe de la Hermandad Sindical Comarcal de Labradores y Ganaderos de Cabra, hace saber:

Que por acuerdo de la Asamblea Plenaria de esta Hermandad, en sesión celebrada el veinte y ocho de diciembre último, fué designado el Camarada JOSE REYES LEÑA, para el desempeño del cargo de AGENTE EJECUTIVO de esta Hermandad.

Y para conocimiento público e inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido el correspondiente nombramiento, refrendado por el señor Alcalde de esta ciudad, en el día hoy veintidós de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.—Pablo Padillo.—Visto bueno: El Alcalde. Firma ilegible.

Ayuntamientos

CORDOBA

Núm. 571

Negociado de Fomento

En consonancia con lo resuelto por la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día veinticuatro de enero próximo pasado, convócase la contratación mediante concurso de las obras de instalación de alumbrado eléctrico de la Barriada de la Sierra en el tramo comprendido entre la Venta del Brillante y el Paso Superior del Pretorio, cuyo acto tendrá lugar ante mi Autoridad, en el Despacho Oficial de esta Alcaldía a las doce horas del día posterior al en que expire el plazo de los veinte hábiles por que se anuncia dicho concurso a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el Boletín Oficial del Estado.

El tipo sobre el que ha de versar la licitación es el de TRESCIENTAS VEINTITRES MIL QUINIENTAS NOVENTA Y CINCO PESETAS.

El depósito para interesarse en la misma se fija en la cantidad de SEIS MIL CUATROCIENTAS SETENTA Y UNA PESETAS CON NOVENTA CENTIMOS. Este depósito se convertirá por el rematante en fianza definitiva elevándolo a la suma de DOCE MIL NOVECIENTAS CUARENTA Y TRES PESETAS CON OCHENTA CENTIMOS.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta y su entrega en pliegos cerrados y lacrados en la forma y con los requisitos que determinan las reglas

tercera y cuarta del artículo quince del Reglamento de dos de julio de mil novecientos veinticuatro se verificará en unión también del resguardo del depósito provisional y de los documentos que acrediten hallarse dado de alta en la contribución industrial correspondiente, que se presentarán por separado, en la Sección de Fomento de la Secretaría de este Concejo durante el transcurso de aludido plazo de veinte días o sea hasta el anterior al en que haya de efectuarse el concurso.

Los licitadores que en representación de otras personas suscriban alguna proposición, acompañarán además la copia del poder correspondiente bastantada a su costa por uno de los Letrados Consistoriales señores don Antonio Areales Colinet y don Leonardo Colinet Cepas.

El proyecto, presupuesto, y pliegos de condiciones a que ha de subordinarse la ejecución de las obras quedan desde hoy de manifiesto en la mencionada Sección de Fomento, en donde pueden examinarse en las horas de oficina por cuantas personas deseen tomar parte en repetido concurso.

Córdoba cuatro de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Alcalde, R. Salinas Anchelerga.

MODELO DE PROPOSICION

Don.....
 vecino de.....
 con domicilio en la calle.....
número.....
 enterado del proyecto, presupuesto y pliegos de condiciones referentes a las obras de instalación de alumbrado eléctrico de la Barriada de la Sierra en el tramo comprendido entre la Venta del Brillante y el Paso Superior del Pretorio, se obliga y comprometo a realizar mencionadas obras con sujeción estricta al estudio facultativo y cláusulas que regulan la ejecución de las mismas (o bien consignará aquellas modificaciones que estime convenientes en todos o en cualquiera de los elementos que integran estas obras) en la suma de.....pesetas (aquí la proposición admitiendo o mejorando el tipo fijado). Se comprometo a abonar a los obreros que en estas obras emplee los jornales establecidos en las correspondientes reglamentaciones de trabajo, y también a utilizar obreros parados e inscritos en la Oficina de Colocación Obrera de esta ciudad, y a satisfacer en el organismo correspondiente, las cuotas de subsidio familiar, retiro de vejez y cuantas obras le afecten por las disposiciones vigentes.

(Fecha y firma)

Núm. 569

Negociado de Fomento

De conformidad con lo dispuesto en las Ordenanzas municipales, y lo resuelto por la Comisión municipal Permanente en sesión de ayer se anuncia la aprobación en principio de un proyecto relativo a la prolongación de la calle Roma, hasta el Camino del Cañito de Bazán, así

como que aludido estudio se halla expuesto al público en la Sección de Fomento de esta Secretaría municipal, por el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de que aquellos a quienes interese, puedan formular las reclamaciones que a su derecho convengan.

Córdoba 1.º de febrero de 1949.—El Alcalde, R. Salinas Anchelerga.

Núm. 570

Negociado de Fomento

La Comisión municipal Permanente, en sesión celebrada el día 24 de enero pasado, ha resuelto enajenar mediante subasta pública, con las reservas a que obliga el correspondiente contrato, dos parcelas de terrenos propia del Excmo. Ayuntamiento, enclavadas entre el Arroyo de las Piedras y la Carretera general de Madrid a Cádiz, cuyas parcelas están actualmente arrendadas a don Amador Jiménez Rodríguez.

Lo que en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 26 del Reglamento para la contratación de Obras y Servicios a cargo de las entidades municipales, se hace público a fin de que durante el plazo de cinco días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan formular ante esta Corporación las reclamaciones de personas y entidades interesadas, advirtiéndose que no será atendida ninguna de las que se presenten transcurrido dicho plazo.

Córdoba 4 de febrero de 1949.—El Alcalde, R. Salinas Anchelerga.

Núm. 572

Negociado de Fomento

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 24 de enero pasado, ha resuelto enajenar mediante subasta pública, con las reservas a que obliga el correspondiente contrato, una parcela de terreno propia del Excelentísimo Ayuntamiento, enclavada entre el Arroyo de las Piedras y la Carretera general de Madrid a Cádiz, cuya parcela está actualmente arrendada a don Manuel Herrador Luque.

Lo que en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 26 del Reglamento para la Contratación de Obras y Servicios a cargo de las entidades municipales, se hace público a fin de que durante el plazo de cinco días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan formular ante esta Corporación las reclamaciones de personas y entidades interesadas, advirtiéndose que no será atendida ninguna de las que se presenten transcurrido dicho plazo.

Córdoba a 4 de febrero de 1949.—El Alcalde, R. Salinas Anchelerga.

PALMA DEL RIO

Núm. 512

Ignorándose el paradero de los mozos Antonio Anguita Rodríguez,

de Manuel y María; Antonio Cumbre Carmona, de Rafael y María; Juan Fernández Muñoz, de Antonio y Rosa; Juan Franco Martínez, de Antonio y M.ª Belén; Manuel García Camacho, de Antonio y Francisco; Eduardo Roldán Fernández, de Juan y Virginia; José Romero Ruiz, de Manuel y María; y Juan Romero Ruiz, de Manuel y María, naturales de este término, comprendidos en el alistamiento del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependan, que por el presente edicto se les cita a comparecer en esta Casa Capitular, por sí o por persona que legítimamente les representen, el día 13 y 20 de febrero próximo y hora de las nueve, a exponer lo que les convenga referente a su inclusión en dicho alistamiento; advirtiéndoles que este edicto sustituye las citaciones ordenadas por el párrafo tercero del artículo 111 del Reglamento de 27 de febrero de 1925 para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, por ignorarse el paradero de los interesados; parándoles el perjuicio a que haya lugar.

Palma del Rio a 31 de enero de 1949.—El Alcalde Presidente, Angel Martínez.

Núm. 563

El Alcalde de Palma del Rio, hace saber:

Que formados por la Administración de Arbitrios los Padrones de Concierto de Extrarradio por consumo de carnes y bebidas en la zona no fiscalizada; Canalones, ventanas, casas sin bajantes, etc; Entrada de carruajes; Escaparates, muestras, etc.; y Puestos fijos fuera del mercado, para 1949, se exponen al público por término de quince días durante los cuales podrán reclamar los interesados contra el señalamiento de cuotas. Toda reclamación deberá formularse por escrito y acompañar a la misma las pruebas para su justificación.

Palma del Rio 4 de febrero de 1949.—El Alcalde, Angel Martínez.

ENCINAS REALES

Núm. 496

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Encinas Reales, hace saber:

Que terminada la rectificación del Padrón de Habitantes comprendidos en este término municipal, con arreglo a lo preceptuado en el vigente Reglamento sobre población y términos municipales e instrucciones de la Delegación Provincial de Estadística, queda de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de quince días y horas de oficina a efectos de las reclamaciones oportunas.

Encinas Reales 31 de enero 1949. El Alcalde, Firma ilegible.

PERARROYA-PUEBLONUEVO

Núm. 514

Aprobada por la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día 29 del actual, una propuesta de suplementos y habilitaciones

de crédito para reforzar las consignaciones del presupuesto ordinario de gastos del año en curso, con cargo al superávit existente y sin aplicación de la última liquidación, queda expuesto al público en esta Intervención Municipal, por plazo de quince días para que durante el mismo puedan interponer cuantas reclamaciones estimen pertinentes las personas y entidades radicantes en este término municipal, que se consideren con derecho a ello.

Lo que en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo 3.º del artículo 236 del Decreto de 25 de enero de 1946, sobre Ordenación provisional de las Haciendas Locales, se hace público para general conocimiento.

Peñarroya-Pueblonuevo 31 de enero de 1949.—El Alcalde, Isidro Márquez.

OBEJO

Núm. 513

El Alcalde de esta villa de Obejo (Córdoba), hace saber:

Que aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el actual ejercicio de 1949, se expone al público en la Secretaría Municipal, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo puede ser examinado y presentarse en esta Corporación para ante la Delegación de Hacienda, las reclamaciones que crean convenientes y por los motivos que expresa el artículo 229 del Decreto de 25 de enero de 1946 los habitantes de este término y demás entidades enumeradas en el artículo 228 de dicho Cuerpo legal.

Obejo a 31 de enero de 1949.—R. Redondo.

SANTAELLA

Núm. 536

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santaella, hace saber:

Que confeccionado por este Ayuntamiento los padrones para la cobranza de los impuestos sobre alcantarillado, desagüe de canalones y otros, rodaje o arrastre por vías municipales, animales domésticos y perros, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, con el fin de que puedan ser examinados por los interesados y presenten las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que hago público para general conocimiento.

Santaella a 31 de enero de 1949.—M. Alijo.

Núm. 537

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santaella, hace saber:

Que examinadas por esta Corporación las cuentas rendidas por la intervención municipal del presupuesto ordinario de este Ayuntamiento del pasado ejercicio de 1948, quedan expuestas al público por el plazo de quince días en unión de sus justificantes, durante los cuales y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan

formularse por escrito, según preceptua el apartado 2.º del artículo 352 del Decreto de 25 de enero de 1946, por el que se regulan provisionalmente las Haciendas Locales.

Lo que hago público para general conocimiento.

Santaella 31 de enero de 1949.—M. Alijo.

FERNAN-NUREZ

Núm. 564

Don José M.º Fernández Marín, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos del Reemplazo de 1949, Juan Luque Morales, hijo de Juan y Dolores; Francisco Priego Hidalgo, hijo de Rafael y Concepción; y Antonio Ramírez López, hijo de Antonio y María, por el Cupo de esta localidad, se les cita por medio del presente para que concurren a los actos de Rectificación, Rectificación y Cierre del Alistamiento y Acto de Clasificación y Declaración de soldados que se celebrarán en las Casas Consistoriales de este Ayuntamiento, durante los días, 13 y 20 del actual.

Fernán Núñez 5 de febrero 1949.—José María Fernández Marín.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 565

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, hace saber:

Que en sesión celebrada por este Excmo. Ayuntamiento en el día de hoy, ha sido aprobado en principio un expediente de habilitación y suplementos de créditos a cubrir con el remanente de ingresos sobre los gastos de la liquidación del pasado Presupuesto de 1948, cuyo expediente queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a partir del siguiente al en que se publique este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que pueda ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con la preceptuado en el apartado tercero del artículo 236 del Decreto de 25 de enero de 1946, por el que se regulan provisionalmente las Haciendas Locales.

Hinojosa del Duque 3 de febrero de 1949.—Tomás Plá.

BUJALANCE

Núm. 566

El Alcalde-Presidente de la Junta de Administración de Justicia del Partido, hace saber:

Que esta Junta en sesión celebrada el día 3 del actual, acordó por unanimidad aprobar la liquidación del Presupuesto de Cargas de Administración de Justicia del Partido, correspondiente al pasado ejercicio de 1948, la que queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles, para que por las Entidades interesadas en la misma

puedan formular las reclamaciones que crean pertinentes a su derecho.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Bujalance 3 de febrero de 1949.—José Ibáñez.

Núm. 567

El Alcalde Presidente de la Junta Comarcal de este partido, hace saber:

Que esta Junta en sesión celebrada el día 3 del actual, aprobó por unanimidad la liquidación del Presupuesto del pasado ejercicio 1948, que queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, con el fin de que por las Entidades interesadas puedan formular contra la misma las reclamaciones que crean pertinentes a su derecho.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Bujalance 3 de febrero de 1949.—José Ibáñez.

Núm. 568

El Alcalde-Presidente de la Junta del Presupuesto de Administración de Justicia del partido, hace saber:

Que esta Junta en sesión celebrada el día 3 del actual, acordó por unanimidad aprobar un Suplemento de crédito con cargo al Superávit resultante en la liquidación del pasado ejercicio de 1948, por pesetas siete mil seiscientas, para reforzar varias consignaciones del Presupuesto de Administración de Justicia, que se encuentran insuficientemente dotadas, quedando expuesto al público el expediente de referencia, por el plazo de quince días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que por las Entidades interesadas puedan formular cuantas reclamaciones crean pertinentes a su derecho.

Lo que se hace público por el presente para general conocimiento.

Bujalance 3 de febrero de 1949.—José Ibáñez.

ADAMUZ

Núm. 517

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo de 1949, sin que se les haya podido notificar personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimos representantes, ante este Ayuntamiento, para el acto de Clasificación y Declaración de Soldados que tendrá lugar el día 20 del actual y hora de las diez, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando, para el caso de que no comparezcan apercibidos con la declaración de prófugo y demás responsabilidades a que hubiere lugar.

José Alonso Reyes, hijo de Antonio y María; Rafael Atalaya Cuadrado, hijo de Juan y Lucía; Juan José Bro Romero, hijo de Bernabé y

Juliana; Francisco Carrillo Pérez, hijo de Francisco y María Josefa; Agustín Cerezo Gil, hijo de Juan y Antonia; Joaquín Fernández Jiménez, hijo de Manuel y Carmen; Constantino García González, hijo de Antonio y Rosario; José García Nebot, hijo de Juan y Filomena; Antonio Navarro Haro, hijo de Juan Antonio y Rafaela; Antonio Regalón Amil, hijo de José y Ana; Rafael Ruiz Gavilán, hijo de Celedonio y María y Antonio Tirado Pozo, hijo de Mariano y María.

Adamuz a 1 de febrero de 1949.—El Alcalde, R. Maynez.

EL GUIJO

Núm. 518

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de El Guijo, hace saber:

Que ignorándose el paradero del mozo Rafael Navarro Bernía, hijo de Antonio y de Remedios, el cual se encuentra incluido en el alistamiento formado por este Ayuntamiento, perteneciente al reemplazo de 1949; se le cita por medio del presente, para que concorra a los actos de rectificación del alistamiento, cierre del mismo, y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar en este repetido Ayuntamiento, los días 30 y 31 del actual, y 20 del próximo febrero; advirtiéndole, que de no comparecer personalmente o por medio de persona que legalmente le represente, será declarado prófugo, parándole el perjuicio a que haya lugar.

El Guijo a 26 de enero de 1949.—El Alcalde, Ponciano Peña.

ESPEJO

Núm. 498

Contribuciones especiales

Formulado el reparto provisional y previo para el cobro de las Contribuciones Especiales acordadas imponer y exigir con motivo de las obras de pavimentación de la travesía de la calle Trinidad Comas, anúnciese que queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados a partir del siguiente en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante indicado plazo y siete días después, puedan presentar por escrito los obligados a contribuir las reclamaciones que estimen convenientes a su derecho.

Espejo a 31 de enero de 1949.—El Alcalde, A. Lucena.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 551

Don Antonio de la Riva y Crehuet, Magistrado, Juez de primera Instancia número uno de esta Capital.

Hago saber: Que en los autos ejecutivos, hoy en apremio, a instancia de don Miguel López García, contra don Francisco Muñoz Torres, he acordado sacar, por segunda vez, a pública subasta, con rebaja del veinticinco por ciento de las respectivas tasaciones la casa número veintitrés de la calle Enmedio, de Martos, y los bienes muebles, que se describen y detallan en el edicto publicado en los BOLETINES OFICIA-

LES de esta provincia y la de Jaén, respectivo a los días veintisiete de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho y cuatro de enero último, bajo iguales condiciones, excepto la indicada de que esta segunda subasta es con la rebaja del veinticinco por ciento.

Se ha señalado ahora para la celebración de este nuevo acto, el día doce de marzo próximo y hora de las once, ante este Juzgado, sito calle Góngora sin número.

Dado en Córdoba a tres de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve. — Antonio de la Riva Crehuet. El Secretario, José María Cortázar.

Núm. 257

Rafael Jiménez Castro, hijo de Rafael y de Antonia, natural de Córdoba, de estado casado, profesión camarero, de 37 años de edad, domiciliado últimamente en Córdoba, procesado por atentado a los agentes de la autoridad, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número uno de Córdoba, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar.

Córdoba 19 de enero de 1949. — El Secretario, José M. Cortázar. — V.º B.º: El Juez de Instrucción, La Riva.

Núm. 232

Manuel Carmona Nevado, hijo de Baldomero y de María, natural de Arjonilla, de estado soltero, profesión jornalero, de 20 años de edad, domiciliado últimamente en Córdoba, procesado por atentado, comparecerá en término de diez días, ante la Ilma. Audiencia Provincial de Córdoba, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Córdoba 15 de enero de 1949. — El Secretario, José María Cortázar. — V.º B.º: El Juez de Instrucción, La Riva.

GRANADA

Núm. 483

Don Francisco Angulo Montes, Juez de Instrucción Especial de Vagos y Maleantes de Granada, con jurisdicción en su provincia y en las de Almería, Jaén y Málaga.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza a José Carmona Jiménez, de 46 años de edad, de estado casado, hijo de Antonio y de Antigua, natural de Aguilar de la Frontera, de profesión jornalero, cuyo actual paradero se ignora, para que en término de diez días, se presente en este Juzgado para constituirse en prisión como encartado en el expediente que contra el mismo se sigue, bajo el número 701 de 1946, apercibiéndole de que de no hacerlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho; al mismo tiempo ordeno, ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares, y a todos los miembros de la Policía judicial, que procedan a la busca y captura del referido individuo, poniéndolo, de ser habido, a la disposición

de este Juzgado, en la prisión Provincial de Granada.

Dado en Granada a 20 de enero de 1949. — Francisco Angulo. — P. S. M.: P. H. Firma ilegible.

PUENTE GENIL

Núm. 332

Cédula de notificación

En el juicio de faltas núm. 699 de 1947, seguido en este Juzgado sobre hurto, se ha dictado sentencia con fecha 18 de octubre de 1948, por la que se condena a Gregorio y José Borrego Fernández y Eusebio Laplaza Zararegui, a la pena de quince días de arresto menor a cada uno y al pago de las costas procesales.

Y para que sirva de notificación en forma a los condenados, expido la presente cédula en Puente Genil a 18 de octubre de 1948. — El Secretario, Firma ilegible.

Núm. 330

Cédula de notificación

En juicio de faltas número 305 de 1948, seguido en este Juzgado sobre hurto de aceitunas en una vereda de la finca «La Amaguilla», se ha dictado sentencia con fecha 5 de diciembre de 1948, por la que se condena al inculpado José Campos Murriel, a diez días de arresto, y pago de costas, decretándose el comiso del fruto intervenido, por desconocerse el dueño de la finca.

Y para que sirva de notificación en forma a quien se estime perjudicado, expido la presente cédula en Puente Genil a 5 de diciembre de 1948. — El Secretario, Firma ilegible.

ALCALA LA REAL

Núm. 348

Don Andrés Pío Fernández Grabados, Juez de Instrucción de Alcalá la Real y su partido.

Por el presente, se ruega a todas las autoridades tanto civiles como militares y agentes de la Policía judicial de esta Nación, se proceda a la busca y detención de un gitano, conocido por «Juanillo» de más de 30 años de edad, nariz alargada, alto y demacrado, natural de Torredonjimeno y que ha vivido en Bujalance, cuyas demás señas se ignoran; poniéndolo caso de ser habido a disposición de este Juzgado y resulta del sumario 16 de 1940, por robo.

Dado en Alcalá la Real a 21 de enero de 1949. — Andrés Pío Fernández. — El Secretario, José Trujillo.

POSADAS

Núm. 336

Don Valentín Lozano Sánchez, Juez de Instrucción de Posadas y su partido.

Por la presente requisitoria que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y los tablones de anuncios de los Juzgados Comarcales de Palma del Río y de Instrucción de esta, se cita, llama y emplaza al procesado, Rafael Godoy Ortiz, de 23 años de edad, soltero, hijo de Francisco y de Concepción, natural de Palma del Río, vecino de esta población, con domicilio en la calle Oro, número 16, de profesión carpintero, para que en el término de 10 días, comparezca ante la Audiencia de Córdoba, a responder de los cargos que contra

el mismo constan, apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde, al mismo tiempo intereso de toda clase de autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca, captura e ingreso en la Cárcel provincial de Córdoba de dicho procesado a disposición del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia de dicha Capital, pues así lo he acordado en providencia dictada en el día de hoy, en cumplimiento de orden de la Superioridad dimanante de causa 98 de 1947, por el delito de robo.

Dado en Posadas a 15 de enero de 1949. — Valentín Lozano. — Firma ilegible.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 340

Cédula de citación

En virtud de providencia detada por el Sr. Juez Comarcal de esta ciudad, con esta fecha, en diligencias de juicio verbal de faltas que con el número 757 de 1947, se sigue por denuncia de la Jefatura de Policía Urbana contra la conocida por Isabel Garrido, criada que fué de la casa de lenocinio «El Farolillo» sita en la calle Nueva número 1, por hurto de las prendas que después se expresarán, propias de las pupilas Concepción Carmona Belmonte y de Trinidad Santana Pérez, que fueron de la primera, un abrigo negro de señora con solapa a cuadros y un vestido grana, y de la segunda, dos batas de percal con listas, cuya individua parece ser se trasladó a Linares (Jaén), se cita por esta a fin de que comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en calle Calvo Sotelo número 7, dentro de los diez días hábiles, al siguiente de la publicación de esta cédula en los BOLETINES OFICIALES de las provincias de Jaén y Córdoba, para recibirle declaración; y que por la Policía judicial se proceda a la busca y captura de las prendas antes reseñadas, y caso de ser habidas sean puestas a mi disposición, así como los poseedores ilegítimos de las mismas, como igualmente la referida denunciada.

Y para que conste expido la presente en Aguilar de la Frontera a 21 de enero de 1949. — El Secretario, Firma ilegible.

Núm. 341

Don Pedro Escribano Serrano, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de cuatro cerdos rubios con las iniciales R. CH. R. en el nacimiento del rabo, de unas cuatro arrobas de peso aproximadamente, propiedad del vecino de Puente Genil don Rafael Chacón Rivas, que fueron sustraídos de la finca Los Corrales, del término de Puente Genil, en la noche del 13 al 14 del actual, habiéndose sustraído también en la misma noche y en la finca referida panales de miel; los que en caso de ser habidos serán puestos a disposición de este Juzgado juntamente con sus poseedores ilegítimos si no acreditan su legal adquisición pues así lo tengo acordado en el sumario que con el

número 20 del corriente año instruyo por robo.

Dado en Aguilar de la Frontera a 21 de enero de 1949. — Pedro Escribano. — El Secretario, Manuel Rueda.

Núm. 342

Rafael Trigos Baena, de 30 años de edad, natural y vecino de Puente Genil, domiciliado en calle Velarde, número 67 y accidentalmente en Málaga, en calle la Malagueta, hijo de Rafael y Rufina, casado con Carmen Nogueira Raigón con instrucción, y

Manuel Trigos Márquez, (a) Triguillos, vecino de Málaga, domiciliado en la Malagueta, de 35 años de edad, casado, natural de Puente Genil, comparecerán ante este Juzgado en el plazo de diez días, a constituirse en prisión por la causa número 133 del año 1948, apercibiéndole que de no comparecer serán declarados rebeldes.

Asimismo ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca y prisión de dichos procesados los que caso de ser habidos serán puestos en el arresto municipal correspondiente a disposición de este Juzgado comunicándolo telegráficamente.

Dado en Aguilar de la Frontera a 20 de enero de 1949. — P. Escribano. — El Secretario, Manuel Rueda.

Núm. 349

Don Pedro Escribano Serrano, Juez de Instrucción del partido.

Por virtud del presente, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de la caballería que después se dirá, sustraída al vecino de esta ciudad, de su domicilio calle Nueva, Juan Prieto Varo, el día 23 del actual la que caso de ser habida será puesta a disposición de este Juzgado con sus poseedores ilegítimos si no acreditan su legal adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 23 del corriente año por robo.

Señas

Mula, de 17 años, castaña rayada, con dos esparavanes, uno de ellos labrado, un aparejo y un serón.

Dado en Aguilar de la Frontera a 24 de enero de 1949. — P. Escribano. — El Secretario, Manuel Rueda.

FRECHILLA

Núm. 374

Cédula de emplazamiento

Por virtud de la presente, se hace saber al procesado Angel González Barragán, en ignorado paradero, y declarado en rebeldía, que por auto de esta fecha, se ha declarado nuevamente terminado el sumario contra el mismo y otro, seguido por el delito de robo, bajo el número 71 de 1947, y al propio tiempo, se cita y emplaza, para que dentro del término de diez días, comparezca ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Palencia, nombrado Abogado y Procurador, que le defienda y represente en el juicio oral bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Frechilla 24 de enero de 1949. — El Secretario accidental, T. Valentín.